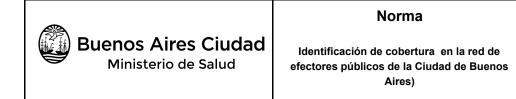


# Norma (SSPLSAN) - (DGCTFS) 05/19

# Identificación de cobertura en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Ministerio de Salud



Versión 01.00

# Índice

Introducción	2
Objetivo	2
Alcance	2
Sectores Involucrados	2
Sistemas Involucrados	2
Marco regulatorio	2
Definiciones	3
Desarrollo	3
Objetivos	3
Dependencia y estructura de control	4
Funciones y responsabilidades	4
Metodología de trabajo	4



#### Norma

Identificación de cobertura en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires)

Versión	01.00

# Introducción

## Objetivo

Reglamentar la operatoria relacionada con el proceso de identificación de cobertura y asociación de una aseguradora en la red de efectores de salud del GCBA.

#### **Alcance**

La norma alcanza a todos los pacientes que concurran a cualquier efector de la red pública de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma ambulatoria, internación o de urgencia, cualquiera sea su cobertura.

#### Sectores Involucrados

Puestos administrativos de atención de la red de efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires que reciben pacientes o anteceden la atención.

Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en salud

Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria

Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP S.E. o "FACOEP")

#### Sistemas Involucrados

SIGEHOS - Padrón - Turnos - Aseguradoras

Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)

Consulta de obra social ANSES (CODEM)

Sistema Integrado de Información Sanitaria (SIISA)

Padrón Único Consolidado (PUCO)

PAMI (http://institucional.pami.org.ar/result.php?c=6-2&vm=1)

# Marco regulatorio

Ley 153

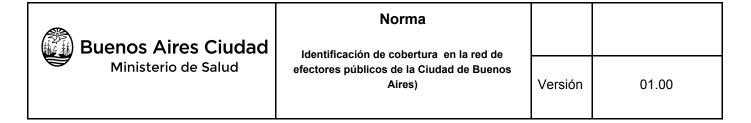
Ley 5622/16

Resolución N° 2157 / MSGC 17

Resolución N° 1249 / MSGC 17

Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Página: 2



Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Página: 3



Norma		
Identificación de cobertura en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires)	Versión	01.00

#### **Definiciones**

Aseguradoras/Financiadores/Terceros pagadores: Organismo que brinda cobertura de salud a sus beneficiarios, encargada de realizar el pago correspondiente a FACOEP de acuerdo con el servicio prestado.

**Planes de cobertura:** El pago no diferencia de los diferentes tipos de planes dentro de las aseguradoras, debido a que la factura se emite a la aseguradora y no al plan específico del paciente.

# Desarrollo

# 1 Objetivos

El Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como objetivo estratégico brindar una salud pública de calidad a través de una red de efectores accesibles a la ciudadanía, organizados por cuidados progresivos, cuyos procesos de cuidado están centrados en las necesidades de la población.

El objetivo general de la detección de cobertura y la asociación de una aseguradora es cumplir con la Ley 153/99, que garantiza la gratuidad de las acciones de salud, mientras que rige la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada, por sus respectivas entidades o jurisdicciones.

En articulación con la Ley 5622/16 que crea en su artículo primero a la Sociedad del Estado 'FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.' (FACOEP SE)", y define sus funciones en el artículo segundo inciso b:

"...gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud

Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Página: 4

	Norma		
Buenos Aires Ciudad  Ministerio de Salud	Identificación de cobertura en la red de		
	efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires)	Versión	01.00

Desde la Dirección de Sistemas de Información Sanitaria, se impulsa el desarrollo y la implementación de Sistemas de Información Sanitarios que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de la salud y en la gestión sanitaria.

# 2 Dependencia y estructura de control

Subsecretaría de Planificación Sanitaria, Dirección General de Coordinación Tecnologías y Financiamiento de Salud, FACOEP SE.

### 3 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades de los puestos administrativos de atención de pacientes que concurren a la red de efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires son:

- Mantener un contacto adecuado con los pacientes que permita cumplir con los procesos establecidos.
- Registrar correctamente los datos de los pacientes.
- Identificar correctamente la cobertura activa que se va a utilizar en la atención, considerando la información brindada por Sigehos, por la consulta de padrones externos y la información brindada por los pacientes.
- Respetar las normas, procedimientos y estándares definidos.

# 4 Metodología de trabajo

Los puestos administrativos de atención de pacientes que concurren a la red de efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el empadronamiento de todos los pacientes que reciben, así como también deberán identificar, validar o vencer la última cobertura asignada.

En caso de discrepancias en la vigencia de cobertura entre las fuentes de identificación consultadas, el usuario debe considerar el siguiente orden de valoración:

- 1. Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)
- 2. Consulta de beneficiarios de Obra Social de ANSES (CODEM)

Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud	Subsecretaría de Planificación Sanitaria	Página: 5
		Elaborado: 30/04/2019



N	_		~	_
14	v	rı	ш	а

Identificación de cobertura en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires)

Versión	01.00

- 3. Padrón Único Consolidado (PUCO)
- 4. Declaración del paciente/ Carnet

garantizando el correcto registro de la aseguradora en función de aquellas habilitadas en el sistema.

Cuando SSS y/o PUCO sugieran una cobertura y el paciente manifieste no tener ningún seguro, se le asociará la sugerida. En caso de discrepancias entre estas, se asignará preferentemente la indicada por la SSS.

Cuando el aplicativo sugiere que el paciente es beneficiario de alguna cobertura con la que exista norma o procedimiento adicional al especificado en este texto, referirse a la norma y procedimiento establecido para dicha cobertura.

**Nota**: Enlaces para consultas on line utilizadas por módulo Padrón de SIGEHOS que pueden utilizarse para consultas manuales:

PUCO: Padrón Único Consolidado Operativo. http://200.69.210.1/nacer/login.php

Usuario: consulta
Contraseña: consulta

SUPERINTENDENCIA DE SALUD: https://www.sssalud.gob.ar/?page=consultas

Consultas al Padrón de Beneficiarios de los Agentes Nacionales del Seguro de Salud.

Incluye además de la cobertura el último periodo de declarado. Puede tener aprox. 3 meses de atraso en su actualización:

http://www.sssalud.gob.ar/index.php?b\_publica=Acceso+P%C3%BAblico&user=GRAL&pag e=bus650

#### Pagos de Servicio Doméstico:

http://www.sssalud.gob.ar/index/index.php?cat=consultas&opc=mono\_pagos\_sd

**Monotributo**: http://www.sssalud.gob.ar/index/index.php?cat=consultas&opc=mono\_pagos

**ANSES: CODEM** Permite obtener datos de los afiliados como adherentes al titular (hijos menores y cónyuges): http://servicioswww.anses.gov.ar/ooss2/

Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Página: 6



#### GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

#### Hoja Adicional de Firmas Anexo

	•				
	11	m	$\Delta$	rn	٠.
1.4					

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Norma de identificación de cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.